



DIRECCION DEL TRABAJO
Departamento de Atención de Usuarios
Unidad de Transparencia
S/K
SGS: CAS-09364-P5H4D0

6254

ORD. N° _____ /

ANT: Solicitud de Acceso a la Información N°
CAS-09364-P5H4D0.

MAT: Respuesta a Solicitud de Acceso a la
Información Pública

28 DIC 2017

SANTIAGO,

DE : SUBJEFE DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE USUARIOS

A

Mediante presentación del antecedente 1), se ha efectuado de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a Información Pública, el siguiente requerimiento a esta Dirección:

“De conformidad a lo preceptuado en el artículo 232 del Código del Trabajo, en lo relativo al carácter de público de los estatutos sindicales, vengo en este acto en solicitar copia de referido instrumento del Sindicato de la Empresa Minera Gold Fields Salares Norte Limitada, rut 76101725-k. El sindicato en cuestión, celebró su asamblea de constitución con fecha 07 de diciembre del presente año.”

Sobre el particular, informo a Ud., que los requerimientos de la información que obra en poder de los órganos de la Administración del Estado, deben ser tramitados conforme a las disposiciones de la Ley N° 20.285, que regula el principio de transparencia de la función pública, el derecho de acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado, los procedimientos para el ejercicio del derecho y para su amparo, y las excepciones a la publicidad de la información y su Reglamento publicado con fecha 13.04.09, en el Diario Oficial.

Ahora bien, analizada su presentación a la luz de las disposiciones legales y reglamentarias precitadas, señalo a Ud., que lo solicitado corresponde a documentos que dan cuenta de la constitución del **“Sindicato de Empresa Minera Gold Fields Salares Norte Limitada”**, que aún se encuentra en trámite, razón por la cual no es posible hacer entrega de estos antecedentes, los que han sido requeridos al amparo de la Ley de Transparencia N° 20.285, por lo que conforme a lo dispuesto, en su **artículo 21º, número 1, letra b), y el Reglamento de la Ley de Transparencia, ART-7 N°1 letra b), este Servicio se encuentra imposibilitado de entregar lo solicitado por tratarse de un proceso de la constitución de un sindicato que aún se encuentra en trámite.**

Al respecto, cabe hacer presente que con fecha **12 de diciembre del 2017**, en la IPT de Chañaral, se dio cumplimiento al trámite relativo al depósito de los antecedentes de la constitución del **"Sindicato de Empresa Minera Gold Fields Salares Norte Limitada"**, por su directorio, situación de la que da cuenta la copia del acta de depósito de su Estatuto, encontrándose este proceso dentro del plazo de **90 días** señala el art. 223 del Código del Trabajo, periodo en el que la Inspección del Trabajo, podrá formular observaciones a la constitución de la organización sindical, las que deberán ser subsanadas dentro de un plazo de 60 días desde su notificación, de no ser así se entenderá caducada la personalidad jurídica.

Ahora bien, en cuanto dicho procedimiento se encuentre finalizado, se entenderá que este se ha constituido desde la fecha de depósito ya señalada, lo que le permitirán volver a requerir la información a través de una nueva solicitud en ese tiempo.

Finalmente, de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Ud., podrá interponer Amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

De esta manera, la Dirección del Trabajo da cumplimiento a su requerimiento de información pública, de acuerdo a lo previsto en los artículos N° 10, 17 y 21 N° 1 letra b, de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a Información Pública.

Saluda atentamente a Ud.,




MICHAEL LIONEL ORTIZ BILBAO
INGENIERO COMERCIAL
SUBJEFE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE USUARIOS


MLOB/PLS/EGH

Distribución:

- Destinatario
- Departamento de Atención de Usuarios
- Unidad de Transparencia
- Of. Partes